

JG

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO: LADY PAOLA HERNANDEZ JOYA C.C. 1.098.660.019
RADICADO: 680014003011-2023-00527-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo a las respuestas allegadas al correo electrónico por parte de las entidades financieras: **BOGOTA, BBVA, ITAU, POPULAR, PICHINCHA, AGRARIO, AV VILLAS**, póngase en conocimiento de la parte actora. Igualmente, se advierte respuesta **CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, informando que fue inscrita la medida.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, las respuestas allegadas por las diferentes entidades:

- **ENTIDADES FINANCIERAS: BOGOTA, BBVA, ITAU, POPULAR, PICHINCHA, AGRARIO, AV VILLAS**, informando que no toman nota del embargo.
- **CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, informando que fue inscrita la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ